

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0305] [10L/5300-0306] [10L/5300-0307] [10L/5300-0308] [10L/5300-0309]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 29 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0307]

TRÁMITES QUE TIENE QUE RESOLVER PREVIAMENTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CUBIERTA PARA EL PARQUE INFANTIL DE LOS JARDINES DEL PALACIO DE MANZANEDO", PRESENTADA POR D. ÍÑIGO FERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"El artículo 47 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que los bienes declarados de Interés Cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno, ni cambiar de uso o destino, sin autorización expresa de la Consejería con competencia en materia de Patrimonio Cultural previa a la concesión de licencia de obra en el caso de los inmuebles.

Asimismo, el artículo 61 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural establece que es preceptiva la autorización de la Consejería con competencia en materia de Patrimonio Cultural, para cualquier intervención sobre un Monumento."